



## AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 285

Popayán, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DTE: ANA DEYSI CASTRO y ERMES IPIA MUELAS  
DDO: ADALGIZA MOTTA GONZALES y NANCY  
MOTTA GONZALES  
RAD: 19-001-31-05-002-2018-00285-00

Atendiendo a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la parte demandante ANA DEYSI CASTRO y ERMES IPIA MUELAS, en la que solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día viernes 04 de diciembre de 2020 a las 9:00am. Por lo anterior, en aplicación del Artículo 77 Inciso 5 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a aplazar por una única vez y se fijará una fecha y hora para que tenga lugar la Audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el Artículo 80 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: APLAZAR** por una única vez la audiencia de práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en el Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, la cual se realizará el día **Miércoles dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am)** dentro de la cual deberán comparecer las partes y sus apoderados, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6° del artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

**SEGUNDO:** Por secretaría, **PUBLICAR** el aviso pertinente conforme lo establece el artículo 45 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 5° de la ley 1149 de 2007.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN  
JUEZ



**CERTIFICO**

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 139 FIJADO HOY, CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,

  
**JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO**